

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-00030-00

Visto el de informe secretarial que antecede en el que se da a conocer que se reportó la mesada alimentaria y no fue acatada la orden impartida en la sentencia del 10 de septiembre de 2021, en relación con el subsidio familiar, esto es, que se continuó efectuado el descuento; por consiguiente, el Despacho ordena el fraccionamiento del título para que sea generado uno por el valor de \$344.831 equivalente a la cuota alimentaria y otro por el excedente que será devuelto a la sección nómina del Ejército.

En el mismo sentido, se requerirá a la entidad nominadora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio 218 del 13 de septiembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ